



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 007 - 2008-GRA/CR

Ayacucho, **29 FEB. 2008**

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:

El Consejo Regional de Ayacucho en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de febrero del 2008, trató el tema relacionado al Cuadro para Asignación de Personal – C.A.P. y Cuadro Nominativo de Personal C.N.P. de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 106-2008-GRA/PRES, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho remite al Consejo Regional los documentos de gestión de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: Proyecto del Cuadro para Asignación de Personal y Cuadro Nominativo del Personal, para conocimiento, evaluación y su aprobación por el Consejo Regional; en atención a lo solicitado por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones a fin de exceptuar la aprobación del Cuadro para Asignación del Personal de la Unidad Ejecutora 200 Transportes, debido que en el marco de acreditación se viene ejecutando el Proceso de Transferencias de Funciones Sectoriales del Gobierno Nacional a los Gobierno Regionales, cuya certificación esta sujeta al sistema de acreditación con la finalidad de poder ejercer las competencias plenamente, ejecutar y administrar los programas y proyectos, en concordancia con el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, para lo que se establece la necesidad de acreditar la existencia de capacidades de gestión efectivas, pues siendo requisito indispensable contar con los documentos de gestión institucional actualizados y aprobados, solicitan efectuar la excepción de aprobación del CAP y CNP, en la que se encuentra incorporada la Dirección de Telecomunicaciones de acuerdo a los requisitos exigidos objeto del proceso de transferencia de funciones sectoriales, además de mencionar que ya se cuenta con el Informe de Concordancia N° 009-2007-PCM/SD-OTME aprobado;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, resulta pertinente la implementación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Ordenanza Regional N° 008-2007-GRA/CR de fecha 11 de mayo del 2007;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 43-2004-PCM, establece que los Cuadros para Asignación de Personal – CAP, deben ser aprobados por Ordenanza Regional, en el caso de los Gobiernos Regionales;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:



ORDENANZA REGIONAL N° 007 - 2008-GRA/CR

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, en forma excepcional, el Cuadro para Asignación del Personal – C.A.P. y Cuadro Nominativo de Personal C.N.P. de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - 2008, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto la Ordenanza Regional N° 031-06-GRA/CR de fecha 17 de Noviembre del 2006.

Artículo Tercero.- No es aplicable a la presente Ordenanza Regional, lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cesar Lagos Arriarán
CESAR LAGOS ARRIARÁN
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

Ernesto Molina Chávez
ERNESTO MOLINA CHÁVEZ
PRESIDENTE